



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**MESA DIRECTIVA**

**OFICIO No. CP2R2A.-1569**

Ciudad de México, 20 de julio de 2020

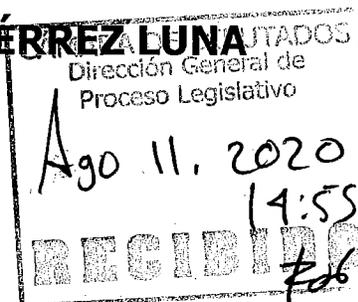
**DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
PUNTOS CONSTITUCIONALES  
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

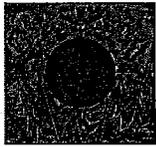
La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

Atentamente

**DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA**  
Secretario







**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RENTA BÁSICA UNIVERSAL.**

69 El Diputado Isaías González Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la actual LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El lunes 30 de marzo del presente año, el Consejo de Salubridad General del país publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que se declararon acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general "para combatir la enfermedad de atención prioritaria".<sup>1</sup>

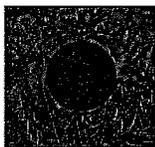
Si bien en el numeral segundo del Acuerdo señalado se anotaba que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia, ésta ya había acordado recomendar a los habitantes del país a que "permanecieran en sus casas para contener la enfermedad causada por el COVID-19".

Ante la necesidad "dictar medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria", el 31 de marzo de 2020 se publicó otro Acuerdo en el DOF, mediante el cual se implementaron las siguientes medidas: se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales en el territorio nacional; se establecen las actividades consideradas esenciales con las respectivas medidas de prevención; se establece la *limitación voluntaria de movilidad*, permaneciendo en el domicilio particular o sitio distinto al espacio público, el mayor tiempo posible, entre otras.

2

<sup>1</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020)

<sup>2</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020)



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RENTA BÁSICA UNIVERSAL.**

Lo anterior implicó el cierre de "instalaciones no esenciales", que motivo que dejaran de trabajar miles de empleados de la mayoría de los sectores público y privado de la economía nacional.

Las disposiciones señaladas tendrían vigencia hasta el 30 de abril de 2020, sin embargo, el martes 21 de abril se publicó otro Acuerdo, por el que se amplió la denominada Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo de 2020, con objeto de asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad

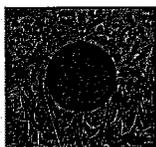
Las resoluciones del Consejo de Salubridad General tuvieron fuertes impactos en todo el país en el terreno económico, además de los de la salud. Por ejemplo, la última encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo del INEGI (ETOE), reveló que en abril 12.5 millones de personas se quedaron sin empleo: 10.4 millones de ellos que se ocupaban en el sector informal dejaron de trabajar y 2.1 millones de empleos formales se perdieron. Y esta tasa incrementó de 2.9 a 4.7 por ciento. Más allá de dicha cifra, es en el grupo de la población no económicamente activa y en la subocupación donde resaltan los impactos más importantes de la crisis económica derivada del Covid-19 en el mercado laboral.<sup>3</sup>

La situación es tan grave que a decir de Edgar Vielma, Director General de Estadísticas Socioeconómicas de INEGI: "No hay un precedente donde se hayan modificado o invertido estas proporciones de la PEA. Históricamente es la primera vez que vemos este cambio". Al cierre de abril, 20.7 millones de personas se ocupan en la informalidad, 10.7 millones menos que en marzo, esto es, una baja en la tasa de informalidad que nunca se había encontrado por debajo del 50 por ciento en los registros.

Los dato señalados no difieren mucho de lo publicado por el IMSS: "como consecuencia de los efectos derivados de la emergencia sanitaria del Covid-19, en mayo se quedaron sin trabajo 344 mil526 personas, lo que significa una pérdida acumulada de un millón 30 mil 366 empleos formales entre el tercer y quinto mes del año".

Lo anterior es resultado del cierre de empresas formales. A decir del analista financiero Enrique Quintana, "en los últimos dos meses, en México se han cerrado casi 10 mil empresas formales, la cifra de patrones registrados al cierre de mayo por parte del IMSS fue de 997 mil 767 frente al millón 7 mil 751 que teníamos al final de marzo. La reducción

<sup>3</sup> <https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/06/01/pandemia-saco-del-mercado-laboral-a-12-5-millones-inegi-2475.html>



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RENTA BÁSICA UNIVERSAL.**

fue de 9 mil 984. Al igual que en el caso de la pérdida de empleos, la magnitud de las bajas de patrones es algo sin precedente en la historia moderna del país."<sup>4</sup>

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), ha señalado que la crisis que ocasiona el Covid-19 en la economía mexicana provocara una "severa recesión" en 2020, por lo que prevé que el PIB se contraerá en un rango de -7.5% a -8.6%.<sup>5</sup> En ese mismo sentido, el Fondo Monetario Internacional (FMI), calculó en su último informe de Perspectivas Económicas Mundiales, que la economía mexicana caerá 6.6% en este 2020.<sup>6</sup>

Los datos del Banco de México (Banxico), confirman las expectativas de la OCDE y del FMI. De acuerdo con una encuesta realizada por el Banco Central, 92% de los 38 especialistas consultados prevé que el clima de negocios en los próximos seis meses empeorará. "Los principales factores que limitarán el crecimiento de la economía son la debilidad del mercado externo y la economía mundial, así como la incertidumbre por la situación económica interna. El actual contexto de crisis motivará una contracción de 7.27% en el PIB mexicano este año, que propiciará que la tasa de desempleo se ubicaría en 5.75%, mayor que el 4.78% previsto en la encuesta pasada."<sup>7</sup>

Las consecuencias de esta circunstancia económica inciden en el muy probable crecimiento de la pobreza. En efecto, en la edición N° 22 del informe Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe, "El trabajo en tiempos de pandemia: desafíos frente a la enfermedad por coronavirus COVID-19" (mayo de 2020), la CEPAL y la OIT señalan que antes de la pandemia América Latina y el Caribe mostraba bajo crecimiento y en el 2020 se espera la peor contracción económica desde 1930, con una caída en el PIB regional estimada de -5.3%, lo que tendrá efectos negativos sobre el mercado de trabajo.

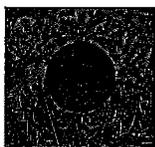
Esta situación afectará negativamente la dinámica de la pobreza y la desigualdad y el logro de los compromisos de la Agenda 2030, agregan los organismos de la ONU. La CEPAL estima que para el 2020 la tasa de pobreza aumentaría hasta 4.4 puntos porcentuales y la pobreza extrema 2.6 puntos porcentuales con respecto a 2019. Esto implica que la pobreza

<sup>4</sup> Coordinadas por Enrique Quintana. <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/enrique-quintana/ya-han-cerrado-10-mil-empresas>

<sup>5</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/pib-de-mexico-caera-hasta-86-este-ano-ocde>

<sup>6</sup> <https://lopezdoriga.com/economia-y-finanzas/fmi-preve-que-covid-19-hundira-la-economia-mundial-un-3-por-ciento-en-2020/>

<sup>7</sup> Ver El Economista 05-05-20, <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-especialis/%7BCBD495B7-4826-4FFF-F684-E25B6931728F%7D.pdf>



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RENTA BÁSICA UNIVERSAL.**

alcanzaría entonces a 34.7% de la población latinoamericana (214.7 millones de personas) y la pobreza extrema a 13% (83.4 millones de personas). También se espera un aumento de la desigualdad en todos los países de la región, con incrementos del índice de Gini de entre el 0.5% y el .0%.<sup>8</sup>

En ese escenario coincide el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social de México (Coneval). En una reciente entrevista José Nabor Cruz Marcelo, Secretario Ejecutivo del Coneval, advirtió que "si el PIB tiene una caída de más del 6% y la tasa de desempleo sigue en aumento por el Covid-19, México podrá perder los logros que obtuvo en materia de pobreza entre 2008 y 2018". Se estima que la pandemia dejará 10 millones de nuevos pobres en el país, por lo que se corre el riesgo de que se frene o se consuman los avances que hubo en esa materia a lo largo de una década. "Nos llevaría a aún retroceso muy importante (...) porque había habido ya una reducción de tres puntos porcentuales de pobreza extrema".<sup>9</sup>

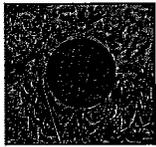
La situación es más grave si tomamos en cuenta que el país ya traía una contracción económica desde el 2019 y que se prolongó hasta el primer trimestre de este año, pues de acuerdo con la estimación del INEGI, el PIB de México se contrajo 2.4 por ciento en los primeros tres meses de 2020. "Es el tercer trimestre consecutivo que el país registra una contracción económica a tasa anual, luego del -0.4 por ciento y -0.2 del cuarto y tercer trimestre de 2019, respectivamente."<sup>10</sup>

Ante la difícil situación del país, distintos sectores del país como analistas, legisladores, el sector empresarial, las organizaciones de trabajadores, académicos, incluso, organizaciones internacionales, han presentado diversas propuestas para intentar solucionarla: sin embargo, hasta ahora no se han asumido compromisos específicos. En ese contexto, en los primeros días de junio diversos legisladores del Congreso de la Unión presentaron una propuesta para la creación de una medida de emergencia temporal que sirva de paliativo ante los niveles de desigualdad, pobreza y vulnerabilidad de millones de hogares mexicanos, el denominado ingreso mínimo vital que permita solventar por tiempo determinado los efectos de la recesión económica y pérdida de empleos.

<sup>8</sup> . [https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS\\_745576/lang-es/index.htm](https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_745576/lang-es/index.htm)

<sup>9</sup> Véase <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/coneval-en-riesgo-10-anos-de-avances-contra-pobreza>

<sup>10</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/economia-mexicana-se-contrae-2-4-anual-en-primer-trimestre-de-2020>



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RENTA BÁSICA UNIVERSAL.**

Independientemente de lo anterior, consideramos que podemos ir más allá, por ello hacemos la presente propuesta para incorporar en nuestro texto constitucional la obligación del Estado para establecer la Renta Básica Universal, como un beneficio social para toda la vida de todas y cada una de las mexicanas y mexicanos.

Como se sabe este no es un tema nuevo en nuestro país. Recordemos que a finales de 2016 se instaló la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México que daría vida a la primera Constitución de la capital del país, y durante sus debates un tema que ocupó un espacio importante en la Mesa de Carta de Derechos fue precisamente el de la Renta Básica, la cual logro el consenso para figurar como el derecho de los capitalinos "a un mínimo vital para asegurar una vida digna."<sup>11</sup>

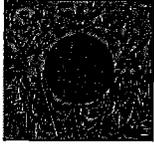
Tampoco a nivel internacional es un debate nuevo, existen muchas experiencias en el mundo, de las cuales la de Alaska quizá sea la más exitosa, que podrían retroalimentarnos. La Renta Básica Universal ahí, es entendida como una transferencia periódica y vitalicia de dinero en efectivo, a modo de renta, que se otorga a todas las personas con el propósito de cubrir sus necesidades básicas.

Y tan no es una discusión nueva que desde el siglo XVIII, Thomas Spence en Londres y Thomas Paine en Nueva York propusieron sistemas de protección social basados en rentas universales para cubrir las necesidades básicas de los ciudadanos.<sup>12</sup> Más recientemente, Franklin Delano Roosevelt la implantó en 1929, a sugerencia de John Maynard Keynes para proporcionar dinero en efectivo a todos los habitantes de varios estados de la Unión Americana, incluida Alaska que, como se señaló, la sigue manteniendo vigente hasta la fecha.

Aunque, es en las últimas décadas cuando más se ha extendido la necesidad de la propuesta y más iniciativas se están llevando a cabo, a raíz de los profundos cambios sociales, económicos y políticos que ha generado el aumento de la pobreza y la desigualdad en el mundo.

<sup>11</sup><https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/articulo-leyes-y-reglamentos/31-estatuto-de-gobierno/530-constitucionpoliticalaciudaddemexico>

<sup>12</sup> El debate sobre la renta básica universal por Carlos Gómez Gil 27.07.2019 <https://www.diarioinformacion.com/opinion/2019/07/28/debate-renta-basica-universal/2172810.html> El debate sobre la renta básica universal



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RENTA BÁSICA UNIVERSAL.**

Entre sus defensores se encuentran políticos que consideramos que el Estado debe garantizar las necesidades básicas del individuo, pero también quienes que ven en la medida una forma de recortar gastos en prestaciones sociales, además de figuras como Elon Musk y Mark Zuckerberg se han mostrado a favor, y el excandidato presidencial demócrata Andrew Yang incluía una Renta Básica de US\$1.000 al mes entre sus propuestas. Sin importar la orilla ideológica, políticos y economistas de Europa y Estados Unidos han llamado a implementar alguna versión de la renta básica universal.<sup>13</sup>

De hecho, algunos países occidentales cuentan con prestaciones periódicas para atender situaciones de exclusión y vulnerabilidad y han realizado experimentos para implementar la Renta Básica.<sup>14</sup>

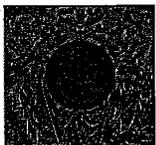
**Alaska:** es el único lugar donde se ha mantenido desde 1976 y se otorga a todos los residentes en forma de dinero en efectivo, de manera incondicional, a partir de los rendimientos generados por la explotación del petróleo. La finalidad de la misma no estaba basada en logros redistributivos, sino como mecanismo de compensación por la explotación de un recurso no renovable y contaminante. El efecto de reducción de la pobreza es más intenso en niños y en personas mayores. Además, no ha generado efectos sociales y económicos adversos su aplicación.

**Irán:** se estableció un programa de renta incondicional en 2011 que pagaba una suma mensual equivalente al 29% de la renta mediana, lo que suponía 1.5 dólares diarios para cada miembro de la familia. El programa, del que eran beneficiarios 60 de los 70 millones de habitantes totales, se mantuvo hasta 2016. Los estudios que han evaluado los efectos de este programa muestran que, por un lado, se generalizó el uso de bancos por parte de la población, ya que la renta se pagaba vía transferencia a una cuenta bancaria y, por otro lado, la desigualdad y la pobreza se redujeron. La oferta de trabajo no se vio disminuida y el autoempleo se incrementó, posiblemente como resultado de expansión de sus actividades.

**Ontario (Canadá):** en 2018 se concluyó la primera fase de una prueba piloto de tres años de duración. Ahí cada persona soltera recibió una renta anual de 16.9 dólares y las

<sup>13</sup> <https://www.france24.com/es/20200410-renta-basica-universal-debate-covid19>

<sup>14</sup> [https://www.researchgate.net/publication/340308747\\_La\\_Renta\\_Basica\\_Universal\\_a\\_debate\\_Contexto\\_experiencias\\_y\\_simulaciones](https://www.researchgate.net/publication/340308747_La_Renta_Basica_Universal_a_debate_Contexto_experiencias_y_simulaciones)



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RENTA BÁSICA UNIVERSAL.**

parejas 24 dólares. Las áreas de interés del estudio se centraron en seguridad alimentaria, participación laboral, educación, seguridad y salud.

**Finlandia:** también realizó un experimento en 2017 sobre 2,000 personas desempleadas (independientemente de que buscaran empleo activamente o no) escogidas aleatoriamente de entre 25 y 58 años, a quienes se les concedió una renta mensual de 560 euros libres de impuestos. La evaluación concluyó que el programa poco incidió en el aumento del empleo, sin embargo, logró un mayor grado de bienestar y sensación de justicia social. La prueba finalizó en diciembre de 2018 y no se consideró exitoso, aunque muchos investigadores argumentan que su estructuración fue defectuosa.

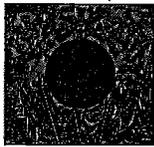
**Escocia:** en diciembre de 2017 se puso en marcha un programa piloto donde el gobierno escocés aportó 250.000 libras que se sumarán a las cantidades aportadas por los gobiernos locales. La duración del programa es de veinte meses, por lo que en 2020

se espera contar con resultados que sirvan para el mejor diseño del sistema de prestaciones.

**California, EEUU:** con el financiamiento del *Economic Security Project*, la alcaldía entrega 500 dólares a 125 personas. En una ciudad en la que una de cada cuatro personas es pobre, se temía que los receptores de recursos malgastaran el dinero. Sin embargo, lo que han encontrado los académicos que acompañan el proceso es que los beneficiarios han invertido el 40% del dinero en alimentos.

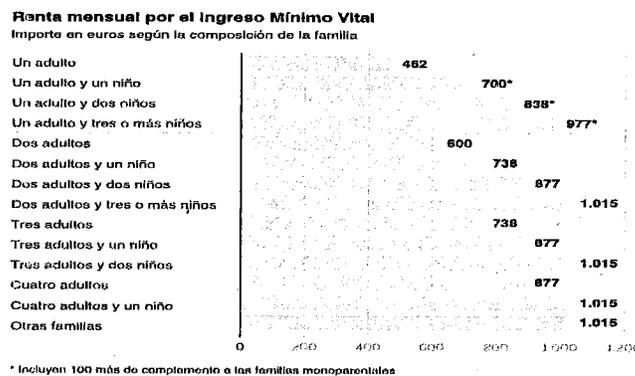
En **Kenia, Namibia, la India** también ha hecho experimentos para aplicar algún tipo de Renta Básica Universal, ya que se trata de una verdadera medida que amortigua el daño en la economía familiar, en particular de las personas desempleadas o que están en situación de caerán en pobreza y pobreza extrema.

Pero el caso más reciente y más cercano para América Latina y para México, desde el punto de vista cultural, es el de **España**, donde apenas el 10 de junio pasado el Congreso aprobó el "Decreto Real de Ley", para instaurar el ingreso mínimo vital, que garantiza ingresos a las familias vulnerables desde 462 euros a 1.015 euros mensuales. Se calcula que la medida beneficiará a 850.000 hogares en los que viven más de 2.3 millones de personas.



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RENTA BÁSICA UNIVERSAL.**

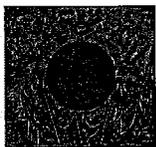
El decreto español señala que habrá un "titular del derecho", pero se destina a la "unidad de convivencia", como se llama oficialmente a la familia. Para que el hogar pueda recibir la ayuda, deberá estar en situación de vulnerabilidad. Se considerará que una familia es vulnerable cuando su renta mensual quede por debajo de lo que le correspondería según el índice de umbrales mínimos. A partir de ahí, se establecen otros requisitos como que el titular de la ayuda sea mayor de edad si tiene hijos y personas a su cargo. Si es para una sola persona, la edad mínima son 23 años, con tres años emancipado. Si la beneficiaria ha sido víctima de malos tratos o de trata, ese requisito no se tendrá en cuenta.<sup>15</sup> Como se indica en la gráfica siguiente:



Históricamente, la Renta Básica Universal se ha presentado como una alternativa eficaz para sacar a las naciones de la crisis de la postración, la recesión y el consecuente sufrimiento de la gente, desde 1929.

En la época moderna, la Renta Básica Universal se presenta, además, como propuesta para enfrentar las consecuencias del desempleo motivado por la tecnificación del mundo laboral. En un *Informe sobre el Futuro del trabajo 2018 del Foro Económico Mundial* en 2018, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), alertaba sobre la "nueva realidad tecnológica, conocida como la cuarta revolución industrial". Si bien los países están experimentando sus efectos de forma diferente, a velocidades y niveles distintos, ya es evidente que muchos empleos están desapareciendo o están siendo rediseñados. Esto plantea nuevas cuestiones de orden económico, jurídico, ético y social. Sin embargo, agrega el Informe, debemos prepararnos para el reemplazo de una gran diversidad de

<sup>15</sup> <https://elpais.com/espana/2020-06-10/el-pp-votara-a-favor-del-ingreso-minimo-vital-para-que-se-tramite-como-ley.html>



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RENTA BÁSICA UNIVERSAL.**

tareas, debido a la rápida evolución de máquinas capaces de aprender, lo que se conoce como inteligencia artificial (IA).<sup>16</sup>

En un estudio sobre la Robótica y su impacto en el trabajo, el investigador y catedrático de la Universidad de Madrid, Jesús R. Mercader Uguina, señala que los llamados puestos de trabajo menos calificados se encuentran abocados a desarrollar actividades con un más bajo nivel de competencias, lo que se traducirá, en el mediano y largo plazo, en menores salarios y en unas mayores posibilidades de perder su empleo. Por el contrario, empleos altamente cualificados que implican las capacidades de resolución de situaciones, "la intuición y la creatividad, y tareas que se realizan *en persona* y que precisan de ciertas destrezas y habilidades de comunicación flexible para una mejor prestación de servicios (atención, trato, etc...), son más difíciles de convertir en rutina".<sup>17</sup>

Otros autores como Jeremy Rifkin y Martin Ford<sup>18</sup> dan cifras alarmantes: están en riesgo 90 de 124 millones de empleos a escala global; el desempleo tecnológico en los países industrializados podría llegar hasta el 75%. Otros informes también se sitúan en esta línea, en algunas industrias llegarán hasta un 40% de robotización. Se ganará en productividad de manera impresionante y el concepto de competitividad cambiará.

Por su parte, el Foro Económico Mundial advierte de que, entre los años 2015 y 2020, la digitalización de la industria puede conllevar la desaparición de 7.1 millones de puestos de trabajo y la creación de 2.1 millones de nuevos empleos. Los expertos de Caixa Bank Research pronostican que un 43 % de los puestos de trabajo actuales en España tienen un riesgo elevado de ser automatizados a medio plazo.<sup>19</sup> Y según un informe del Instituto de Investigación Nomura de 2015, cerca de la mitad de los trabajos en Japón podrán ser realizados por robots en 2035".<sup>20</sup>

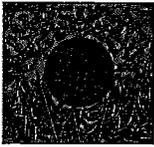
<sup>16</sup> [https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_647865/lang-es/index.htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_647865/lang-es/index.htm)

<sup>17</sup> *El impacto de la robótica y el futuro del trabajo* por Jesús R. Mercader Uguina. Revista de la Facultad de Derecho de México Tomo LXVII, Número 269, Septiembre-Diciembre 2017 <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/download/62438/54922>

<sup>18</sup> *El fin del trabajo. Nuevas tecnologías contra puestos de trabajo: el nacimiento de una nueva era* por J. Rifkin, Barcelona, Paidós, 1998, citado por Mercader Uguina.

<sup>19</sup> Mercader, *op cit.*

<sup>20</sup> *El País* 5 de enero de 2017 en un artículo titulado "La robótica también sustituye a los empleados de cuello blanco".



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RENTA BÁSICA UNIVERSAL.**

Por consiguiente, ante el avance de la automatización del trabajo es urgente atender las necesidades de subsistencia para un creciente y progresivo volumen de población que se verá excluida de los más selectivos mercados de trabajo. El desafío entonces diseñar las políticas públicas más adecuadas para no perder el bienestar de los trabajadores sin empleo.

Martin Ford, uno de los teóricos más influyentes en la literatura sobre Robótica plantea en su obra, *El auge de los robots*,<sup>21</sup> como un nuevo paradigma económico para esta nueva era, una Renta Básica que evitará "las posibles desigualdades sociales de la nueva sociedad que está naciendo. El establecimiento de una renta básica, "subsidio universal" o incluso "ingreso de ciudadanía", supondría garantizar a todas las personas, de forma automática e incondicionada, un ingreso periódico de subsistencia."

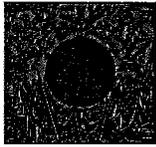
Por su parte, Guilherme Magacho, investigador asociado de la Fundación Getulio Vargas de Brasil, señala que la Renta Básica Universal es una forma de garantizar las condiciones mínimas de vida adecuadas. Magacho afirma que "gran parte del gasto fiscal de una Renta Básica regresa al gobierno en forma de impuestos. Como esta medida aumentaría proporcionalmente más los ingresos de los más pobres, que es la población que consume la mayor parte de sus ingresos, este gasto fiscal se revertiría en consumo y, debido al efecto multiplicador en la industria de alimentos, textiles y otros servicios básicos, los ingresos tributarios compensarían parcialmente la pérdida". Para el investigador brasileño, el sector empresarial también se beneficiaría, pues las fluctuaciones económicas tendrían menos impacto en el consumo y, por lo tanto, se reduciría la fluctuación de la demanda.<sup>22</sup>

Por todo lo anterior presentamos esta iniciativa, porque insistimos debemos ir más allá de las propuestas coyunturales, por eso es que propongo la creación de una Renta Básica Universal, que le permita a todas las personas, por el hecho de ser mexicanos, obtener por parte del Estado un ingreso esencial correspondiente a un salario mínimo vigente, que tenga las siguientes características:

<sup>21</sup> M. Ford, *El auge de los robots*, Barcelona, Paidós, 2016, citado por Mercader Urgina.

<sup>22</sup> <https://www.france24.com/es/20200410-renta-basica-universal-debate-covid19>





CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA



LXIV  
LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADO ISAÍAS GONZÁLEZ CUEVAS

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RENTA BÁSICA UNIVERSAL.**

...  
...  
...  
...

**Toda persona que cumpla con lo señalado en el Artículo 30 de esta Constitución, tiene derecho una Renta Básica Universal durante toda su vida. El Estado garantizará el cumplimiento de este derecho. La ley establecerá los mecanismos para el acceso a la Renta Básica Universal, cuyo monto mensual no podrá ser inferior al de un salario mínimo vigente en el país.**

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El Ejecutivo Federal propondrá a la Cámara de Diputados los mecanismos para la aplicación de este derecho en la Ley General de Desarrollo Social dentro de los 90 días siguientes a la publicación del presente decreto.

**Tercero.-** En un plazo que no exceda los 120 días naturales a partir de la presentación por parte del Ejecutivo Federal, el Congreso de la Unión deberá legislar los mecanismos para la aplicación del derecho a la Renta Básica Universal.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 6 de julio de 2020.

**ATENTAMENTE**

  
**ISAÍAS GONZÁLEZ CUEVAS**  
**DIPUTADO FEDERAL**